

MEDIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN COVID -19

ARQUITECTO CARLOS PATERNINA DIE

Conforme a BOE Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el coordinador de seguridad y salud laboral, según las recomendaciones de la OMS y las derivadas a la publicación del BOE del RD de estado de alarma y las medidas dictadas para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, considera es indispensable proceder a la toma de medidas extraordinarias.

Por lo tanto, para poder continuar los trabajos en los centros abiertos por las obras:

“Deberá precisarse por el contratista, el jefe de obra o la persona designada por el contratista y los recursos preventivos si pueden desarrollarse con dichas garantías de salud la totalidad de la obra o determinadas actividades de la misma para preservar y garantizar las medidas y condiciones de salud de los trabajadores y personal que acuda a la obra.”

Medidas a adoptar por la empresa, en base a ampliar e interpretar las “PAUTAS DE ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA CREADA POR EL COVID-19” emitidas por el CSCAE y CGATE (documento adjunto) :

- Cualquier trabajador, vea peligrar su salud o crea que pueda estar contagiado, abandonará la obra de inmediato comunicándose al jefe de obra. Sin causar represalias o despido
- Establecer los protocolos de protección de trabajadores y personal de la obra y también controles de medición de la temperatura a la entrada de la misma.
- Queda restringido todo contacto entre personas y trabajadores dentro de la obra, siempre y cuando no se traten de movimiento de cargas pesadas ni emergencias.
- Queda restringido agrupaciones de más de dos personas, tanto en la obra como en las dependencias e instalaciones de las mismas.
- Queda restringidas las agrupaciones para almuerzo y comidas.
- Queda restringida el acercamiento entre operarios a más de 1,5 metro.
- Solo podrá trabajar un operario por habitáculo dentro de una edificación y nunca más de 3 personas en superficies de 20 m2.
- Es obligatorio que cada uno de los operarios, utilice sus propias herramientas de trabajo, siendo estas siempre de uso personal. Si se tratara de maquinaria pesada (grúas, toritos, transpaleta, etc.) serán siempre desinfectados con los medios oportunos.
- Los materiales que se transporten muevan o pasen de unos trabajadores a otros, siempre irán protegidos y/o envueltos.
- Dentro de la obra, todo elemento, parámetros o superficie que sea susceptible de ser utilizado en las mismas condiciones, al finalizar la obra; serán protegidos y desinfectados adecuadamente

MEDIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN COVID-19

- Dentro del ámbito de trabajo permisible por cada una de las actividades, se recomendará el uso de mascarilla y guantes. Proporcionadas siempre por la propia empresa o en su caso el contratista principal.

El constructor, con la colaboración del servicio de prevención propio o ajeno, adaptará o ampliará el Plan de Seguridad y Salud con el objeto de contemplar los cambios organizativos y de cualquier otra índole, que sea preciso implementar como consecuencia de las medidas indicadas o aquellas otras que se juzgue necesario incorporar a la obra.

Se presentará como máximo en 48 horas a aprobación un anexo con el protocolo y las medidas a implementar, mientras dure este estado de alarma, para la reanudación de las obras el próximo lunes 23 y posteriormente se adaptará a las futuras situaciones que puedan establecerse.

A la vista del mismo se podrán adoptar por parte del coordinador de seguridad, la DF o la promotora, las siguientes decisiones:

- a) La continuidad de la obra, si a juicio del contratista y del jefe de obra o la persona designada por el contratista, se pueden asegurar las medidas de prevención adecuadas para garantizar la salud de los trabajadores y personal de la obra.
- b) Si se observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertir al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias y solicitando las correcciones necesarias.
- c) Si no se garantizan las medidas mínimas necesarias y obligatorias o en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, podrá disponer la paralización de los tajos, o en su caso, de la totalidad de la obra. En el supuesto de paralización total:
 1. Se dará cuenta a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al contratista, subcontratistas afectados por la paralización, así como representantes de los trabajadores.
 2. Se realizarán las actuaciones imprescindibles relativas a la seguridad de la obra y su conservación.
 3. La paralización de la obra se comunicará al Ayuntamiento correspondiente donde se ubique la obra.

Sea cual sea la decisión adoptada, deberá quedar debidamente reflejada en un acta firmada, además de por la dirección facultativa, por el constructor, jefe de obra y promotor, dejando constancia de todo ello en el Libro de Incidencias de la obra.

En Alicante a 16 de Marzo de 2020

Carlos Paternina Die -Arquitecto COACV Nº....